



Consejo General.

Acta de la 55ª Sesión Extraordinaria Urgente 2024.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado y Municipio del mismo nombre, siendo 12 horas con 35 minutos se da de hoy Lunes 16 de Diciembre de 2024; y con fundamento en los artículos 116, norma IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 242, 243, 244, 247, 253, fracción I, 267 párrafo segundo, 280, fracción IV y 282 fracciones III y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 2, 7 fracción I, incisos a) y b), fracción II, incisos a) y b), 8, 9, 10, 15, 19, 20, 21 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; 1, 2, 7, 8, 9, 10, 15, 19, 20, 21 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche para las Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; se reúnen en Sesión Extraordinaria las y los Consejeras y Consejeros Electorales, Maestra. Clara Concepción Castro Gómez, Maestra. Nadine Abigail Moguel Ceballos, Maestra. Maestra. Brenda Noemy Domínguez Ake, Maestra. Maestra. Victoria del Rocío Palma Ruíz, Dr. Jorge Gabriel Gasca Santos, Mtro. Danny Alberto Góngora Moo, con las cinco representaciones de partidos políticos; con objeto de celebrar la 55ª (Quincuagésima quinta) Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, correspondiente al año 2024. ----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Bienvenidas y Bienvenidos a la 55ª (Quincuagésima quinta) Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para dar inicio solicito a la Secretaría Ejecutiva que verifique si existe el quórum legal para sesionar. -----

Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva Mtro. David Antonio Hernández Flores: Con su anuencia Consejera Presidenta, se da cuenta que contamos con el quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, al encontrarse presentes 6 Consejerías Electorales y 5 representaciones de los partidos políticos, con la solicitud de dispensa del Partido Morena. -----

Orden del día

1. Declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/142/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba el Manual de Aplicación y Comprobación de Gastos por Comisión de Trabajo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.





4. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/143/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueban las modificaciones de los programas para el otorgamiento de la titularidad y la promoción en rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como a los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos "A", "B" y "C".
5. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/144/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/JE/28/2024 y acumulado TEEC/RAP/81/2024.
6. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/145/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el cual se presenta el calendario oficial de labores que regirá durante el año de 2025.
7. Dar a conocer por parte de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, el horario oficial de labores del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá durante el año 2025.
8. Clausura.

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Gracias Secretario Ejecutivo, siendo las 12 horas con 35 minutos del día de hoy lunes 16 de diciembre del 2024, se declara instalada la 55ª (Quincuagésima Quinta) Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Secretario Ejecutivo, continúe con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. David Antonio Hernández Flores: Consejera Presidenta, el siguiente punto se refiere al orden del día. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Integrantes del Consejo General, está a su consideración el orden del día. Al no haber ninguna intervención, Secretario Ejecutivo, proceda con la votación correspondiente. -----

Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. David Antonio Hernández Flores: Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para las Sesiones del Consejo General, Distritales y Municipales, en adelante, Reglamento de Sesiones, se consulta si se aprueba el orden del día previsto para la sesión, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo. El Orden del Día es aprobado por unanimidad de votos Consejera Presidenta y solicito su autorización, si se dispensa en votación económica si se dispensa integra de los documentos que fueron circulados. -----





Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Proceda a formular la consulta sobre la dispensa solicitada. -----

Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. David Antonio Hernández Flores: Consejeras y Consejeros Electorales de conformidad con lo dispuesto con los artículos 33 y 53 del Reglamento de Sesiones, se consulta si se dispensa la lectura integra de los documentos circulados, quienes estén por la afirmativa sírvase de manifestarlo. Gracias, la dispensa es aprobada por unanimidad de votos Consejera Presidenta. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Gracias Secretario Ejecutivo, continua con el siguiente punto del Orden del Día -----

Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. David Antonio Hernández Flores: El siguiente punto del día se refiere a la lectura y aprobación en su caso del proyecto de Acuerdo CG/142/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba el Manual Aplicación y Comprobación de Gastos por Comisión de Trabajo del Instituto Electoral del Estado de Campeche. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Integrantes de este Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo CG/142/2024 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba el Manual Aplicación y Comprobación de Gastos por Comisión de Trabajo del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Al no haber intervenciones, Secretario Ejecutivo, le solicito proceda con la votación correspondiente. -----

Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. David Antonio Hernández Flores: Integrantes del Consejo General, con fundamento en los artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones, se consulta si se aprueba el proyecto de Acuerdo CG/142/2024, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. El proyecto de Acuerdo es aprobado por unanimidad de votos, Consejera Presidenta. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Gracias, Secretario Ejecutivo, proceda con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. David Antonio Hernández Flores: El siguiente punto del Orden del día, se refiere a la lectura y aprobación en su caso del Proyecto de Acuerdo CG/143/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueban las modificaciones de los programas para el otorgamiento de la titularidad y la promoción en rango en el nivel del cargo opuesto que ocupe al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como los montos aplicables para la redistribución económica por la votación de los rangos "A", "B" y "C". -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/143/2024 del Instituto General del Estado de Campeche, por el que se aprueban las modificaciones para el otorgamiento de titularidad y promoción de rango en el nivel de cargo





opuesto que ocupe al personal del servicio profesional nacional Electoral Nacional, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como los montos aplicables para la redistribución económica por la obtención de los montos "A", "B" y "C". Se le cede el uso de la voz a la Consejera Nadine Abigail Moguel Ceballos, integrante de la Comisión de Seguimiento del Estatuto de Servicio Profesional Nacional. -----

Consejera Electoral Maestra. Nadine Abigail Moguel Ceballos: Muy buenas tardes a todas y todos los presentes, el Acuerdo que hoy se somete a consideración del Consejo General, contiene las modificaciones a los programas por la titularidad y promoción en rango, del personal de Servicio Profesional Electoral, adscrito a este Instituto, dicha propuesta fue revisada ya por la DESPEN, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional en rondas de observaciones en el mes de julio y agosto del 2024, y validado el pasado 4 de noviembre por la misma, al remitirse ese visto bueno, cumpliendo con los lineamientos que se establecen en el estatuto del DESPEN, esta modificación incluye ciertos ajustes en los montos económicos aplicables para los rangos "A", "B" y "C", en beneficio del personal del DESPEN, en estricto apego al estatuto de servicio, los cuales serán efectivos una vez concluido el ciclo trianual en curso como parte del reconocimiento del trabajo realizado por el personal del servicio profesional incentivando su desempeño y profesionalización en el servicio público electoral, es Cuanto Consejera Presidenta. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Gracias, ¿alguna otra intervención? Al no haber más intervención, Secretario Ejecutivo, por favor, proceda a la votación correspondiente. -----

Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. David Antonio Hernández Flores: Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones, se consulta si se aprueba el proyecto de Acuerdo CG/143/2024, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo. El proyecto de Acuerdo es aprobado por unanimidad de votos Consejera Presidenta. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Gracias Secretario Ejecutivo, proceda a la lectura del siguiente punto del orden del día. -----

Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. David Antonio Hernández Flores: El siguiente punto del Orden del día, se refiere a la lectura y aprobación en su caso del Proyecto de Acuerdo CG/144/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEC/JE/28/2024, y acumulado TEEC/RAP/81/2024, en ese sentido Consejera Presidenta e Integrantes del Consejo General se da cuenta relacionado al tema que nos ocupa, que a las 11 horas con 18 minutos se recibió el oficio INE/UTF/DRN/49957/2024, en atención a la consulta realizada por la Presidencia del Consejo General, signado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Consejo Electoral. -----





Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Gracias Secretario Ejecutivo, respecto al oficio que refiere, le estaría proponiendo a este Consejo General que con la finalidad de dar certeza y legalidad a este proyecto de Acuerdo que en este momento se está poniendo a consideración, estaría solicitando que se agregará en el punto de antecedentes lo relativo a la recepción de esta respuesta de oficio, así como la parte de consideraciones, se pudiera plasmar específicamente lo que refiere, en lo que toca las conclusiones de la respuesta de esta consulta. Integrantes de este Consejo General está a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/144/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se da cumplimiento a la sentencia emitida al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEC/JE/28/2024 y acumulado TEEC/RAP/81/2024. Se le cede el uso de la voz al Licenciado César Ismael Martín Ehuan, representante del Partido Acción Nacional. -----

Representante propietario del Partido Acción Nacional, Licenciado César Ismael

Martín Ehuan: Buenas tardes a todas, todos y todes, quienes están presentes y quienes nos siguen través de las transmisiones en vivo que realiza el Instituto, yo quiero ser muy breve respecto esta modificación que propone en el texto de Acuerdo que ya nos circularon, a mí me parece que le están haciendo la chamba al INE, no es el trabajo de este Instituto de este Consejo General, en particular, si no el procurar la consolidación del estado democrático en Campeche, también el Instituto Electoral cuenta con una unidad Jurídica, cuenta con Órganos Técnicos y representaciones dentro del estado de Campeche, capaces de acudir a oponer sus derechos dentro de los procesos judiciales que se interponen, estoy plenamente consciente que durante el mes de octubre, el medio de impugnación al que se está dando cumplimiento fue publicitado aquí mismo en estas oficinas de este Instituto Electoral, también entiendo que el personal y los Consejeros cuentan con un dialogo constante con el Instituto Nacional Electoral y si no les dijeron que había algo donde podían meterle un gol, no son tan amigos seguramente, pero venir a hacerle la chamba al Instituto cuando ya a cabo un proceso judicial, no es propio, no es digno, ustedes no son empleados del Instituto Nacional Electoral, aunque los hayan designado pero cada quien decide que camisa se quiere poner, por lo demás, celebro que se acate la sentencia, hago una invitación al INE, para estar pendiente de los procesos judiciales, para dejar de pensar que en Campeche, este órgano que es un órgano autónomo, es su empleado, hago un llamado a los Consejeros para asumir la autonomía que goza este Instituto, que he mencionada reiterado, muchas veces que debe de ser defendida porque si nos vamos a comportar como empleados de un órgano que hoy esta optado al Gobierno Federal y al Poder, entonces vamos de lleno al precipicio, a convertirnos nada más en servidumbre, a dejar de ser un Órgano Autónomo, con credibilidad ante la ciudadanía, para que sea simplemente una comparsa más, espero que reflexionemos de aquí en adelante, que este mal trago en el que están acatando lo que dice el INE, solo porque los procesos de remoción están más





difíciles, no creo que es el camino, insisto quiero reiterar que es indigno, pero pues cada quien, es cuánto. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez:

Integrantes del Consejo General, sigue a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/144/2024. Al no haber otra intervención la de la voz, se permitirá hacer algunas precisiones, este Proyecto de Acuerdo que al día de hoy se somete a consideración, es en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el 11 de diciembre del 2024, específicamente al cumplimiento del punto TERCERO en el que se ordena a este Consejo General, realizar al termino de 3 días hábiles, la redistribución del financiamiento público relativo a las prerrogativas establecidas en las fracciones III, IV y V, del artículo 99 de La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cabe señalar que este Consejo General en varias ocasiones, se ha reunido, en reuniones de trabajo en el inter de la emisión de esta sentencia, con la finalidad de realizar el estudio por menorizado de nuestra normatividad local, así como también la normatividad federal que aplica en la materia, esto que es financiamiento público y fiscalización, también cabe señalar en este sentido, que la propuesta que se está realizando a través de este Consejo General tiene una excepción que es específicamente del Partido Revolución Democrática que es un partido nacional con acreditación local y que del cuerpo de este proyecto de Acuerdo se detalla específicamente en que reside justamente la excepción que se hace, específicamente en la normatividad aprobada por el Consejo General de Instituto Electoral relativo a las reglas generales, aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos nacionales que no tuvieron el porcentaje mínimo de la votación, establecido en la Ley para conservar su registro, en este punto me quiero referir específicamente al artículo 6 de estas reglas generales que me permitiré dar lectura: *"En el periodo de prevención el interventor será el responsable directo de vigilar y controlar el uso y destino que se le da al uso a los recursos y bienes tanto federales como locales, del partido del que se trate, en esta etapa las prerrogativas que le corresponden al partido político tanto en el ámbito federal como local, deberán depositarse en las mismas cuentas aperturadas y registradas para dicho efecto"*, es por ella la propuesta que se realiza por esta Presidencia en ese sentido de que la respuesta la consulta específicamente dicha en el oficio INE/UTF/DRN/49957/2024, hace un análisis pormenorizado fundado y motivado respecto del porque considera la validación de la excepción en ese sentido, así mismo, también quisiera reiterar que este Consejo General como Órgano Superior de Dirección, siempre será respetuoso de los mandamientos que emanen de los órganos jurisdiccionales, es cuánto. Se le cede el uso de la voz a la Consejera Electoral Victoria del Rocío Palma Ruíz. -----

Consejera Electoral Maestra Victoria del Rocío Palma Ruíz: Gracias Consejera Presidenta Provisional, muy buenos días Consejerías, representantes de los partidos, medios de comunicación, ciudadanía campechana, el día de hoy se pone a consideración





de los integrantes de este Consejo General el proyecto de Acuerdo CG/144/2024, por el que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, referente a la redistribución del financiamiento de los partidos políticos que perdieron su registro en el pasado Proceso Electoral Ordinario, por no haber alcanzado el mínimo porcentaje de votación, legalmente establecido, me parece de suma importancia mencionar lo siguiente, a la presente fecha se le han otorgado en tiempo y forma la prerrogativas que les corresponden como financiamiento público a todos y cada uno de los partidos que conservaron su registro ante este Instituto después del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 y que en su momento fueron debidamente aprobados por este Consejo General, en cuanto a los partidos políticos estatales que perdieron su registro en el pasado proceso electoral, se encuentran en proceso de liquidación, de conformidad con el reglamento aprobado para tal fin, por lo que no se debe de considerar que por estar pendiente las resoluciones de las impugnaciones presentadas respecto a la pérdida de registro se ha configurado el efecto suspensorio, puesto que se están realizando los procedimientos administrativos para la apertura de las cuentas bancarias mancomunadas para garantizar que el financiamiento ahí depositado sea para el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y mercantiles de dichos partidos, es importante hacer mención que la Comisión de Prerrogativas, tiene dentro de sus atribuciones la elaboración del presupuesto de egresos junto con la Presidencia del Consejo General, que será sometido a la aprobación de este Consejo, la vigilancia de la entrega del financiamiento público a los partidos y agrupaciones políticas, lo cual se ha cumplido en tiempo y forma, sin embargo, carece de las atribuciones para efectuar la redistribución de prerrogativas a lo que se refiere el financiamiento público a partidos políticos, no obstante en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado De Campeche, la Secretaria Ejecutiva remitió a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos los oficios enviados a las Direcciones Ejecutivas involucradas, para tener la información en la elaboración de este Proyecto de Acuerdo, por lo que se llevó a cabo una reunión de la Comisión de Fiscalización de la cual se informó a sus integrantes, instruyendo a la Secretaria Técnica para que notificara al Secretario Ejecutivo que se continuara con el procedimiento habitual para efectuar la redistribución del financiamiento, respetamos el legítimo derecho de los partidos políticos de realizar los procedimientos legales que a su derecho correspondan, así como también en todo momento daremos cumplimiento a las resoluciones que tomen las autoridades al respecto, sin embargo cuando el INE aprobó su Acuerdo CG/1260/2018, en la que se decidió que todas las prerrogativas del Partido político de la Revolución Democrática, que había perdido su registro a nivel nacional como local, debían de ser requeridos a los institutos locales electorales, no fue impugnado por ningún partido político, por lo que cuando a nosotros nos requirieron esos recursos, tuvimos cabal cumplimiento a ese Acuerdo aprobado por el Consejo General del INE, es cuanto Consejera Presidenta. --





Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Gracias, integrantes del Consejo General, sigue a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/144/2024. Se le cede el uso de la voz a la Consejera Electoral Nadine Abigail Moguel Ceballos. -----

Consejera Electoral Maestra Nadine Abigail Moguel Ceballos: Muy buenas tardes de nueva cuenta a todos, el presente Acuerdo tiene como finalidad, como han mencionado mis compañeros, el dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, recaída en el expediente TEC/JE/28/2024 y acumulado TEEC/RAP/81/2024, en la que se resolvió pese a la liquidación a los partidos que perdieron su registro, que este Instituto, debió redistribuir equitativamente el financiamiento público, según en lo estipulado en el artículo 99, fracciones III, IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, ordenando redistribuir el financiamiento entre los partidos políticos que mantienen todavía su registro, sin embargo, a consideración de la de la voz, es necesaria la exclusión de las prerrogativas correspondientes al PRD de esta redistribución debido a que en estos momentos se encuentra en proceso de liquidación supervisado por el Instituto Nacional Electoral, no pasa desapercibido que en los artículos 1 y 2 en el Reglamento de Fiscalización del INE, establecen el objeto y autoridades competentes en materia de fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos de los partidos políticos, junto a sus coaliciones y que su ámbito de aplicación y competencia, incluye a los Organismos Públicos Locales como nosotros, bajo la vigilancia del Consejo General y a través de la Comisión de Fiscalización con el apoyo de la Unidad Técnica del INE, es de considerar que diversas consultas al INE, explican que las fracciones IV y V, de los artículos 97 y 99 de la LIPEC, no son fiscalizados por el INE, pero no hay mención con la fracción III, por lo que con el fin de dar, cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, resulta inviable la consideración del PRD dentro de esta redistribución del presente Acuerdo, como ya lo han mencionado en su momento la Consejera Presidenta, es cuanto Consejera. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: ¿Alguna otra intervención? Se cierra la primera ronda, se apertura la segunda ronda y se le cede el uso de la voz al Licenciado César Ismael Martín Ehuan, representante propietario del Partido Acción Nacional. -----

Representante propietario del Partido Acción Nacional, Licenciado César Ismael Martín Ehuan: Muchísimas gracias, ya sabe que cuando me pongo en mi pose de abogadito, porque si terminé la carrera y es una de las cosas que a mí me apasionan, no salgo de ahí, he escuchado un par de comentarios que me llaman poderosamente la atención, una respecto de la de la impugnación del Acuerdo que puso en estado de liquidación al PRD, y si hubo partidos que lo impugnaron, lo impugno el PRD de hecho, ya se resolvió, pero si impugnó, como quiera a este respecto insisto, no se trata que aquí vengamos a hacerle la chamba al INE, el INE, tiene un cuerpo jurídico que pueden oponer





sus defensas, y existen defensas específicas que pudo haber opuesto el INE, si quieren también doy servicios de consultoría privada, aquí me pongo a su disposición, barato no soy, eso sí lo comento, porque luego me critican por ello, pero uno viste bonito, pudo haber opuesto el principio de cosa juzgada, porque insisto es un tema que ya se resolvió y pudo a tiempo antes que dictará la sentencia el Tribunal, venir y decir oye fíjate que en este tema no te puedes meter, pero no lo hizo, mando aquí a los Consejeros a que se lo vayan a decir a los partidos para que se lo digan después al Tribunal, porque el INE al parecer no puede hacerlo solo, a lo mejor con Guadalupe Tadey, ha decrecido el estándar de calidad en la atención jurídica, por eso estamos donde estamos, me parece que es muy posible, ya que ha sido el discurso de los partidos de oposición durante los últimos meses, también pudo haber opuesto la eficacia refleja de la cosa juzgada, porque es algo que ya paso y aquí se debe aplicar el mismo principio, pero no lo hizo el INE, el INE no tuvo la delicadeza de comparecer a juicio, pero tampoco tuvo el interés de oponer los que hoy dicen aquí que son los derechos de los partidos que estaban representados ante su mesa y si el INE no tuvo el interés de defenderlo yo verdaderamente no entiendo este nuevo apasionamiento de los Consejeros para defender lo que su jefe les dijo en un oficio, que a su vez es posterior a la fecha de la emisión de la sentencia, también les comento que si tenían dudas respecto de la sentencia, aquí en lo local, existe la posibilidad de solicitar la aclaración de la sentencia, porque por lo que yo entiendo, por lo que he escuchado hablar a todos ustedes, no le entendieron a la sentencia, o no están de acuerdo a ella, pero no es importante en estos momentos, porque no tienen la capacidad para combatir una resolución de un Tribunal, no lo hago yo, es del legislador, pero lo que sí pudieron decir es oye no le entendí a la sentencia, yo te había explicado, porque si no lo dijeron en el informe circunstanciado, para qué desgarrarse las vestiduras y esto en mi pueblo lo llaman show, y esto es para quedar bien con alguien y no pelearse con el otro, conmigo no se van a pelear no hay problema, a lo mejor les enojo que los exhortara el Tribunal, para que hicieran lo que debían de hacer que es su chamba al distribuir oportunamente, lo dice la sentencia también, no lo digo yo para que no me vean feo luego, pero si es un hecho, que habían mecanismos jurídicos para que en tiempo dentro del juicio, y con las formalidades que la ley establece, se hicieran valer los derechos que creyeran necesarios oponer para aclarar el derecho, para procurar la armonía entre los partidos, pero sobre todo para crecer democráticamente, con un equilibrio entre entidades de autoridad y para fortalecer el federalismo, porque la autonomía que tienen es una gran responsabilidad que les obliga a encarar al mundo haciendo saber que las decisiones que toman en Campeche son finales, que tenemos en este estado la capacidad para tener juristas de primera que defiendan lo que están poniendo por escrito en una sentencia, pero si ustedes quieren poner su cabeza hoy ante el INE para que les diga lo que tienen que hacer, oigan lo que hicimos en 2014, los 10 años que llevamos de tránsito en esta colegiación, compleja en la que los nombran allá, pero les pagan acá, no ha servido de nada, las miles de personas que marcharon para defender la existencia de





los órganos autónomos no sirven para nada, porque en Campeche, las y los Consejeros, quieren tener un jefe, no quieren asumir la responsabilidad de ser quienes dicten las normas que se van a llevar a cabo en materia electoral, más fácil vamos a preguntarle al INE, si no nos gusta o nos regaña, mejor bajamos la cabeza, hacemos lo que nos dicen, no nos vaya a pasar lo de la ex Presidenta, es cuánto. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Integrantes del Consejo, sigue a su consideración el proyecto de Acuerdo en segunda ronda. Se le cede el uso de la voz al Consejero Danny Alberto Góngora Moo. -----

Consejero Electoral, Maestro Danny Alberto Góngora Moo: Gracias Consejera Presidenta, buenas tardes ya, a todas, todos, los que están aquí presentes y a los que nos siguen atreves de las redes sociales, yo quisiera mencionar únicamente desde mi perspectiva el cumplimiento que se le está dando de acuerdo de la sentencia que emitió, el Tribunal Electoral es el adecuado, ¿y en qué sentido?, la sentencia señala, llevar a cabo una redistribución de un financiamiento, es decir, es algo *siu generis* en este caso porque estamos partiendo de la pérdida del registro tanto de partidos políticos locales, como de un partido político nacional, en este caso no hay ningún tipo de omisión me parece de este Consejo General ya que el financiamiento público que se le entrega a los partidos y que fue determinado desde inicios de año, ese no ha sufrido ningún menoscabo, no ha sufrido decremento se ha estado entregando conforme a lo tenemos en el calendario o como se va recibiendo en este caso, este nuevo financiamiento es adicional a lo que los partidos políticos están recibiendo, es adicional porque, nos encontramos en una situación distinta es un financiamiento que recibían los partidos políticos que ya desaparecieron, ahora ya no va ir para ellos, ahora va ir para los que tienen todavía vigente su registro, por lo tanto, me parece que cabía en este caso una determinación de la autoridad jurisdiccional ¿Por qué? Porque nosotros como autoridad administrativa teníamos ya un procedimiento establecido dentro de nuestros propios reglamentos, como es el Reglamento para Liquidación de los Partidos Locales, que establecía, que una vez que entren en esta fase preventiva, una vez que ya perdieron su registro se tenían que aperturar cuentas, porque estas cuentas tienen una finalidad, es en un momento determinado cubrir todos los gastos, cubrir todas las obligaciones que tienen los partidos políticos locales, en el caso del partido político nacional tiene una ruta similar pero a nivel federal, se envía este recurso al interventor que el INE designa, esto no quiere decir que nosotros estemos siguiendo una instrucción del INE como jefe, como mencionan, me parece que jefe tienen los bandidos dijeran por haya y este no es el caso, al menos de mi parte no se de allá y por lo tanto me parece que nosotros como Consejo General, hemos seguido lo que nuestros reglamentos a la literalidad establecen, el hecho de no hacerlo de esa forma en su momento, si no lo hubiésemos hecho así, hubiésemos dejado de aplicar una disposición normativa, me parece que ahí si pudiéramos haber tenido una responsabilidad, por lo tanto considero que es importante que se den esta clase de asuntos, porque vamos explorando también los alcances legales de disposiciones





locales y nacionales, y es una discusión muy sana, yo no le veo mayor complicación para explorar, si bien nosotros consideramos una idea o una interpretación, la autoridad puede tener otra, los partidos pueden tener otra, somos parte en este asunto y esto es lo adecuado, explorarlo, porque si se queda un precedente, que nos va servir en posteriores casos a este Consejo General en su momento, cuando se vuelva a presentar esta clase de asuntos, por lo tanto me parece que es válido esta discusión, es válido los medios de impugnación, que ya hubo y los que puedan venir y los que puedan venir más adelante también serán válidos para determinar si esta sentencia es correcta o no es correcta, entonces de mi parte comentar en que estoy de acuerdo en lo señalando en este documento y que estaré a favor de ello, es cuanto Consejera. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Se le cede el uso de la voz al representante del Partido de Trabajo. -----

Representante propietario del Partido de Trabajo, Ciudadano Antonio Gómez Saucedo: Buenas tardes, habíamos iniciado con un acuerdo de paz, pero creo que no transito más allá del inicio de la sesión, primero aclarar creo que es erróneo señalar que es un financiamiento nuevo, o adicional, si no que la ley establece que es el mismo financiamiento que se calculó, en base a una formula y que sigue establecido, lo que sigue es una redistribución de ese financiamiento, segundo, si el Tribunal no hubiera mandado que esta redistribución de financiamiento se diera, que es un derecho de los partidos políticos, nos queda la pregunta ¿en donde hubiera parado ese recurso? Porque ya estamos por cerrar el año, no sé y nunca hemos cuestionado, tercera, aquí se trata no de pesos y centavos, hablábamos de legalidad, hay una jerarquía jurídica que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Partidos Políticos, luego de ahí sigue nuestra constitución local del Estado de Campeche, de ahí la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por la lateral quedan los reglamentos, a los cuales los Consejeros en cada una de sus participaciones señalaron como la parte fundamental o la parte la que fundamentan, su omisión de no redistribuir, creo que nuestra la ley es clara, en su artículo 99, es más 95, 96, 97, 98 y 99 son los que hablan del tema financiamiento público y la obligación de este Consejo General es acatar la ley, si no estamos para acatar la ley, entonces no sé cuál es nuestro propósito en esta mesa, es cuánto. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Se le cede el uso de la voz al Consejero Electoral Jorge Gabriel Gasca Santos. -----

Consejero Electoral, Doctor Jorge Gabriel Gasca Santos: Buenas tardes a todos, si tienen mucha razón el representante del PT, si habíamos hecho un pacto de paz, pero no se ha roto, yo coincidido mucho con el Consejero Danny, que estas discusiones no son enfrentamientos, son intercambios puntos de vista muy válidos, y en este sentido voy a expresar el mío, se nos acaba de decir que somos empleados del INE y que no ha habido una defensa del federalismo, de la autonomía de los órganos locales, yo si quisiera decir





algo, al menos en materia electoral, lamentablemente ya no estamos en un sistema federal electoral, tenemos un sistema nacional electoral con facultades concurrentes, entre un órgano nacional y OPLES, es decir, esa autonomía y federalismo, ya me parece que ya el tiempo de la defensa pasó y eso fue en el 2014 y lo aceptaron todas las soberanías populares de los estados y todos sus congresos, a mí me parece que en ese sentido, yo igual comulgo con que yo prefería un modelo federalista en materia de elecciones, pero ese tiempo ya paso, y la situación es esta, tenemos facultades concurrentes con una autoridad nacional y tenemos por la otra una normatividad local, el trabajo de este Instituto Electoral es justamente lograr una armonización, una ponderación entre ambos conjuntos normativos que existen, tan es así que el INE tiene facultades sumamente importantes como la facultad de asunción, atracción y delegación y ahí no nos ponemos a pelear si es eso es una violación o no al federalismo, porque están establecidas en la ley, lo mismo que las situaciones anteriores, entrando ya ahora si a la sentencia y lo mencionaba yo en la reunión previa, a mí me parece y con mucho respeto lo digo y es mi punto de vista muy particular, que el INE, independientemente que en un informe circunstanciado o no, que el Instituto Electoral le allá dicho tienes que revisar esto, hay estos documentos, me parece que el Tribunal si debió de revisar la normatividad en materia de liquidación de los partidos políticos, sin que nadie le tuviera que decir nada porque estamos ante un hecho de una liquidación de partidos políticos y por la otra también creo que a veces es bueno y a veces es malo, en este sentido creo que no es tan bueno el hecho de que la sentencia tenga un exceso de generalidad, me parece que el tratamiento entre un partido político nacional como es el PRD y los partidos políticos locales debieron de haber sido tratados diferenciadamente en esa sentencia, debieron haberse tratado de manera igualitaria como si la naturaleza de ellos sea la misma, los metieron a todos en un mismo saco y se determinó esa sentencia en función de eso, cuando debió de tener un estudio de fondo distinto, lo estamos viendo ahorita, hay situaciones de los partidos locales que son muy diferentes del partido político nacional PRD, y por la otra también, me parece que gran parte, igual también es una precisión personal, gran parte de la argumentación, de la justificación que hace el Tribunal, es en el sentido de que este Instituto Electoral, entro en una etapa de los efectos suspensivos, cuando nunca paso eso, ni siquiera incluso en discusiones en el interior tocamos ese hecho, tan es así que el Instituto Electoral tomo una decisión de no redistribuir ese dinero, que ahorita la sentencia no combate pero no entramos en ese supuesto, sin embargo, no sé dónde el tribunal electoral recoge argumentos para fundamentar gran parte esa sentencia en ese hecho de los aspectos suspensivos, que no existe en materia electoral, seria todo. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Se le cede el uso de la voz al Licenciado Juan Alberto Alonso Rebolledo, representante del Partido Revolucionario Institucional. -----





Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Juan Alberto Alonso Rebolledo: Buenas tardes, con el permiso de la Consejera Presidenta, Consejeras, Consejeros, representantes de los partidos políticos, personal del Instituto Electoral, medios de comunicación que nos acompañan, creo que ya habíamos platicado ampliamente este tema en la reunión previa que se tuvo antes del inicio de esta sesión, ya habíamos quedado claro, que la sentencia que emite el Tribunal Electoral, así como el documento que envía el Instituto Nacional Electoral, respecto a una consulta que hace este Instituto Electoral, respecto si debe o no debe dar la prerrogativa que le corresponde al Partido de la Revolución Democrática, creo que eso ya estaba bastante discutido, sin embargo, escuchándolos a todos, cada quien con su punto de vista, me llama mucho la atención que hablaban o se entendió como que es un dinero aparte, diferente, el financiamiento no, como todos bien saben se hace un presupuesto de egresos, y en este presupuesto de egresos se calcula el monto que van a recibir los partidos políticos durante todo el año, entonces el año pasado como ustedes bien saben, hubo una elección, hubieron 4 partidos políticos locales nuevos, a los cuales al poder lograr su registro, automáticamente el dinero que estaba distribuido para los partidos políticos se tuvo que redistribuir y no fue una, fueron muchas veces que estuvimos en esta mesa discutiendo temas de presupuesto, ¿por qué? Porque quitaban un registro, bueno, es algo que conocen perfectamente, entonces, no se está hablando de una ampliación de presupuesto, ni se está hablando nada de eso, simplemente al perder el registro los partidos políticos locales y el Partido de la Revolución Democrática, lo conducente era la redistribución en base a lo que ya estaba aprobado, incluso por el Congreso del Estado dentro del presupuesto de egresos, entonces, yo creo que esto tenía que verse, realmente, a lo mejor la atribución, si es cierto, coincido con el Consejero de que el INE es el que encabeza los trabajos y los OPLES locales están supeditados al Instituto Nacional Electoral, eso no significa que no podemos estar en contra de las decisiones que se tomen cuando se viola la ley, o no se toman en cuenta las legislaciones locales, pudiéramos nosotros interponer los medios de defensa legal para que podamos ir en contra de esas decisiones (inaudible) que a veces toma el Instituto Nacional Electoral, no nada más para que la ciudadanía le quede muy claro, no estamos hablando de un financiamiento diferente, no estamos hablando de una ampliación de presupuesto, no estamos hablando de nada de eso, simplemente de una redistribución que se debe hacer conforme lo que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, es cuanto. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Bien, ¿alguna otra intervención? De no haber más intervenciones, se cierra segunda ronda, estaría abriendo la tercera ronda y se le cede el uso de la voz al Licenciado César Ismael Martín Ehuan, representante del Partido Acción Nacional. -----

Representante propietario del Partido Acción Nacional, Licenciado César Ismael Martín Ehuan: Muchas gracias, el tema del federalismo es apasionante y en mi





intervención anterior a Dios doy gracias que existe la transcripción en este mundo, esta anotado justamente que hable de la complejidad del método vigente para la conformación de autoridades electorales desde el 2014, desde luego el paradigma del 2014 a la fecha, es completamente distinto, yo era Consejero en 2014, ahí estaba sentado en esa silla de enfrente, por supuesto que conozco como cambió el sistema electoral, sin embargo, no fue un atentado, no debemos quienes somos estadistas, quienes creemos en la democracia y el federalismo, no creemos que esto fue un atentado en contra del federalismo, sino un replanteamiento de la manera en que se ejerce, les dije hace un momento que esto era complejo, es un Instituto Nacional en el sentido de jerarquizado, respecto de lo estrictamente administrativo electoral, porque es verdad que ustedes tienen funciones o nosotros en esta mesa tenemos funciones, a raíz de que el Instituto Electoral o más bien el constituyente nos delega funciones justamente desde (inaudible) reforma del 14 de febrero del 2014, pero eso no significa que perdamos la autonomía, si no sería de juguete lo que tenemos, habríamos que antes de replantearnos, venimos a sentar en esta mesa y opositar para estar en este lugar, deberíamos de pensar si, si ese es nuestra manera de ver si verdaderamente somos útiles a la democracia y al federalismo, y a lo que creemos porque eso fue lo que escuche, o mejor nos vamos a desempeñar un cargo en donde mejor lo podamos hacer para contribuir, hacer de este lugar, de este México, un lugar mucho más descentralizado, donde las autoridades estatales tengan la capacidad de tomar decisiones finales, si no es así cada quien en su conciencia, respecto de la generalidad de la sentencia porque insisto, parece que aquí el meollo es que, como ya nos dijeron que hagamos algo, como ya nos pidió el INE que hagamos una manera, vamos a ver a quien le echamos la sopa, entonces vamos a criticar al Tribunal, y tampoco mi pecho es bodega, cuando el Tribunal hace algo mal miren que aquí lo vengo a cantar y no hay problema, pero insisto, si ustedes creían que estaba, que era muy general que dejaba cabos sueltos que requerían ser limados, la aclaración de sentencia era la onda ¿me entienden?, si existe, está en la legislación, pero de ahí voy acusar con mi papá INE a ver si ya me dice que pague, no es propio, es indigno, la forma es fondo en política y aquí están viendo derechos políticos electorales, es decir, derechos electorales cocidos desde la política, hay que entender que para estar aquí no solo se requiere tener capacidad técnica, si no suficiencia moral y capacidad política, es cuánto. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Gracias represente, ¿algún otro integrante del Consejo General? Bien, al no haber más intervenciones, solamente me permitiré hacer algunas precisiones, dentro del Proyecto de Acuerdo que se pone a consideración, también se está considerando los antecedentes, tres escritos recibidos por los partidos políticos Morena, PRI y Partido del Trabajo, con este Proyecto de Acuerdo se estaría dando respuesta, toda vez que los temas que fueron planteados son directamente relacionados con la materia del Proyecto de Acuerdo que se está generando, de lo cual se da cuenta también del punto de Acuerdo Segundo, así mismo,





este Proyecto de Acuerdo tiene un anexo único, que refiere específicamente la división del artículo 99 fracción III, relativa a actividades específicas, fracción IV, que es el sostenimiento de oficinas y la fracción V relativa a la representación política ante este Consejo General, en este anexo también viene referido las prerrogativas relativas a los meses de octubre, noviembre y diciembre, respecto de los 6 partidos políticos con registro ante este Consejo General, de este modo este Consejo General esta dando cumplimiento a la redistribución planteada y haciendo la pormenorización que son de aquellos partidos políticos que conservan aun su registro, siendo un total de 6, es cuanto, Secretario Ejecutivo, le pediría por favor, de principio someter aprobación la adición propuesta y en segundo término la aprobación del Proyecto de Acuerdo. -----

Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. David Antonio Hernández Flores: Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones, se consulta si se aprueba la modificación al Proyecto de Acuerdo, respecto del antecedente del oficio, en respuesta a la consulta generada al Instituto Nacional Electoral y esto como último antecedente y en la consideración DÉCIMA del presente Acuerdo, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo. La propuesta de modificación es aprobada por unanimidad de votos Consejera Presidenta y tomare la votación del proyecto de Acuerdo CG/144/2024, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, el Proyecto de Acuerdo es aprobado por unanimidad de votos Consejera Presidenta. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Gracias Secretario Ejecutivo, por favor proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. David Antonio Hernández Flores: El siguiente punto del orden del día se refiere a la lectura y aprobación en su caso del proyecto de Acuerdo CG/145/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el cual se presenta el calendario oficial de labores, que regirá durante el año 2025. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Integrantes del consejo general está a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/145/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el cual se presenta el calendario oficial de labores, que regirá durante el año 2025. Al no haber intervenciones, Secretario Ejecutivo, le solicito proceda a la votación correspondiente -----

Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. David Antonio Hernández Flores: Integrantes del Consejo General, Consejeras y Consejeros, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones, se consulta si se aprueba el proyecto de Acuerdo CG/145/2024, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo. El proyecto de Acuerdo es aprobado por unanimidad de votos Consejera Presidenta. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Gracias Secretario Ejecutivo, proceda con el siguiente punto del orden del día. -----





Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. David Antonio Hernández

Flores: El siguiente punto del orden del día, se refiere a dar a conocer por parte de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General, el horario oficial de labores del Instituto Electoral del Estado de Campeche que regirá durante el año 2025, en ese sentido, se da cuenta que el pasado 12 de diciembre de la presente anualidad, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JG/417/2024, el cual aprobó que para el año del ejercicio fiscal 2025, el horario de labores sea de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, es todo y cuanto Consejera Presidenta, y por lo tanto informo que hemos concluido con los puntos enlistados en el orden del día. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Gracias Secretario Ejecutivo, siendo las 13 horas con 25 minutos del día de hoy lunes 16 de diciembre del 2024, se clausura la 55ª (Quincuagésima Quinta) Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, muchas gracias por su asistencia tengan todas y todos, excelente día. -----

FIRMAN AL CALCE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, BRENDA NOEMY DOMINGUÉZ AKÉ, JORGE GABREIL GASCA SANTOS Y VÍCTORIA DEL ROCÍO PALMA RUÍZ QUE APROBARON POR UNANIMIDAD LA PRESENTE ACTA EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2025.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

